



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 282-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 07 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO,
quien suscribe:

VISTO:

El Proveído s/n de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0103-2023-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 01408-2023-HMPP-GM-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0365- 2023- HMPP-A-GM-GAF/SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial.

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala: “*La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia*”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo - CSST, conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora; en este sentido, de acuerdo con los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el empleador, conforme establezca su estructuras organizacional y jerárquica, designa a sus representantes entre el personal de dirección y de confianza a cargo de la organización mayoritaria;

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

Que, el artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 29783, “el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza.” Del mismo modo, el artículo 49 del mismo reglamento dispone que *“los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (...);”*

Que, el artículo 62 de la norma acotada establece que *“El mandato de los representantes de los tras e del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (01) año como mínimo y dos (02) años como máximo. La representación del empleador ejercer el mandato por plazo que éste determine”;*

Que, Informe N° 0103-2023-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, sugiere la conformación del nuevo COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, donde conforman miembros titulares y suplentes, tanto de la parte empleadora y trabajadora, según LEY N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Decreto Supremo N° 005- 2012-TR;

Que, mediante el Informe N° 01408-2023-HMPP-GM-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la conformación del COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DENTRO DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO;

Que, mediante el Informe N° 0365- 2023- HMPP-A-GM-GAF/SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, propone a los miembros de la parte empleadora para la nueva conformación del nuevo Comité (miembros titulares y suplentes del trabajador) según LEY N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, por el periodo de DOS (02) AÑOS, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MIEMBROS TITULARES DEL EMPLEADOR	
01	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
02	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
03	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
04	SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
MIEMBROS SUPLENTE DEL EMPLEADOR	
01	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
02	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y MARGESÍ DE BIENES
03	SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA DEPORTE Y JUVENTUDES
04	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES		
MIEMBROS TITULARES		
	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Fredy Orlando, FALCÓN GAMARRA	19835008
02	Mónica Rebeca, OSORIO BONILLA	04222947
03	José Luís RODRÍGUEZ SOTO	40450560
04	Verónica MATOS VILLANUEVA	41664195
MIEMBROS SUPLENTE		
01	Simón MINAYA AGUILAR	040006597
02	José Alberto, CARRERA ESPINOZA	41256652
03	Carmen VENTURA CHAVÍN	44788619
04	Olinda YANTAS CALZADA	04081401

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la siguiente resolución al COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco y a las demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente